



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 486-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 307-2025-MPLM-SM-GDIS/JCÑB, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Oficina de Desarrollo e Inclusión Social; Carta Simple N° 0286-MMR-AYA/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, del Responsable de Proyecto Programa SAF-MM, los actuados son referentes a aprobación de la conformación del comité representativo de la Red Comunitaria de Educadores/as Pares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico; es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, de acuerdo al numeral. 6.4 del Artículo N° 73 "MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL" de la Ley N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, menciona: "(...) 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales", así mismo, el Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHO de la Ley mencionada, en el inciso 1.2 de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, menciona: "(...) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. (...)";

Que, mediante Acta de Conformación de la Red Comunitaria de Educadores/as pares, de fecha 13 de noviembre de 2025, menciona que con la finalidad y el propósito de mostrar interés y continuar trabajando de manera organizada y colaborativa, articulando acciones con instituciones educativas, municipios, centros de salud y organizaciones locales que promuevan los derechos de adolescentes y jóvenes, asimismo se procedió a la elección del Comité Representativo, quienes serán los encargados de representar a la red ante los actores locales e institucionales aliadas, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
Coordinador/a	Dafné Leonela Zamora Figueroa	16
Secretario/a	Tayra Pacheco Chacceri	14
Vocal 1	Estrella Nikhol Auccacio Arce	14
Vocal 2	Fernando Zenon Ayme Cabrera	14

Que, mediante Carta Simple N° 0286-MMR-AYA/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Responsable del Proyecto Programa SAF-MM – Elizabeth Montes Machicado del



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

MOVIMIENTO MANUELA RAMOS, solicita el apoyo correspondiente en el reconocimiento de la red de educadores pares;

Que, mediante Informe N° 307-2025-MPLM-SM-GDIS/JCÑB, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Gerente de la Oficina de Desarrollo e Inclusión Social – Lic. Julio Cesar Nahui Bendaño, solicita de manera formal el reconocimiento, mediante acto resolutivo, de la conformación del Comité Representativo de la Red Comunitaria de Educadores/as Pares. Dicho reconocimiento es de importancia, a fin de que los integrantes elegidos puedan ejercer formalmente la representación de la mencionada red ante los actores locales e institucionales competentes;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Representativo de la Red Comunitaria de Educadores/as Pares; siendo integrada por los siguientes miembros:

COMITE REPRESENTATIVO DE LA RED COMUNITARIA DE EDUCADORES/AS PARES			
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
01	Coordinador/a	Dafné Leonela Zamora Figueroa	16
02	Secretario/a	Tayra Pacheco Chacceri	14
03	Vocal 1	Estrella Nikhol Auccacio Arce	14
04	Vocal 2	Fernando Zenon Ayme Cabrera	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a cada uno de los designados, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE